



Municipalidad de Surquillo

ORDENANZA N° 460-MDS

Surquillo, 31 de agosto de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**POR CUANTO:**

**VISTO;** el Memorando N° 412-2020-GM-MDS de fecha 28 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 193-2020-GAJ-MDS de fecha 28 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 032-2020-GSC-MDS de fecha 26 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, según el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), son uno de los componentes del acotado Sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, las cuales son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, a través del Oficio N° 020-2020-MML-GSGC-STCSC de fecha 13 de mayo de 2020, la Secretaría Técnica del CORESEC LM, declaró apto para su implementación el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 de Surquillo; el mismo que se encuentra alineado a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al año 2021, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, el Plan de Desarrollo Concertado Distrital de Surquillo 2017-2021 y el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Surquillo, por lo cual debe aprobarse por parte del Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DE SURQUILLO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 de Surquillo, el mismo que fue declarado apto por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana, según el Oficio N° 020-2020-MML-GSGC-STCSC, de fecha 13 de mayo del presente año, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a lo expuesto en la presente ordenanza.

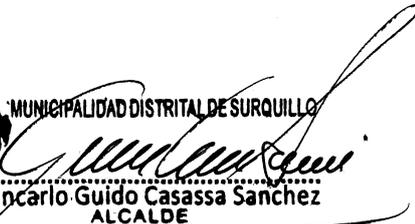
**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 de Surquillo, como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**  
**JHAMIL R. VALLE CUBA**  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO**  
  
**Giancarlo Guido Casassa Sanchez**  
ALCALDE